



**BASES PARA LA CONCESIÓN DE  
AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE CAMPAMENTOS URBANOS EN EL  
MUNICIPIO DE MADRID**

**2021**



familias, igualdad y  
bienestar social

**MADRID**

## 1. FUNDAMENTACIÓN

Atendiendo a la necesidad de muchas personas de encontrar espacios para disfrutar de su tiempo libre en estas fechas, desde Plena Inclusión Madrid presentamos la Convocatoria Anual de ayudas para la Organización de **CAMPAMENTOS URBANOS DE VERANO** desarrollados por entidades miembro, cuya sede social esté ubicada en el municipio de Madrid.

Estas ayudas están financiadas por Plena Inclusión Madrid y el **Ayuntamiento de Madrid.**

## 2. BASES

### OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen de concesión de ayudas para la organización de Campamentos Urbanos que se realicen durante el periodo de vacaciones escolares del verano de 2021. Estos campamentos deberán tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- Ser un conjunto planificado de actividades de ocio.
- Que se desarrollen en horario de mañana y/o de tarde.
- Tendrán una duración mínima de dos semanas durante la época de vacaciones escolares.
- Que se realicen en el municipio de Madrid.
- Los destinatarios han de ser personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Los campamentos están destinados principalmente a personas de entre 3 y 21 años.

## REQUISITOS

- Al menos el 10% de las plazas tiene que estar abiertas a personas **no socias**.
- Al menos el 10 % de las plazas tiene que ser ocupado por niños/as y jóvenes que no hayan participado en este mismo campamento con anterioridad **(personas/familias) nuevas**.
- Al menos el 75 % de los niños y niñas que participen en dicho campamento tienen que residir en Madrid capital.
- El número de participantes que superen los 21 años no podrá ser superior al 10 % del total
- Se fomentará la participación de las niñas en los campamentos urbanos.
- La realización de campamentos urbanos de verano debe cumplir las condiciones establecidas en esta convocatoria, que conlleva la presentación de una factura por la cantidad concedida.
- Podrán solicitar las ayudas aquellas asociaciones o fundaciones miembro de Plena Inclusión Madrid, cuya sede social esté ubicada en el municipio de Madrid capital.
- Los solicitantes han de cumplir con las indicaciones del apartado “requisitos de las entidades beneficiarias”.

## SOLICITUDES

Los interesados en estas ayudas deben presentar la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud firmada y sellada por el representante de la entidad (Anexos 1 y 2).
- Copia de certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Madrid.
- El proyecto de Campamento Urbano de Verano no deberá exceder de 10 páginas y tendrá que incluir los siguientes puntos:
  1. Datos de la entidad solicitante.
  2. Título del proyecto.
  3. Justificación del proyecto.
  4. Objetivos.
  5. Ámbito de aplicación.
  6. Beneficiarios a los que va dirigido (características y número total).
    - Plazas ofertadas (indicar que mínimo de semanas se tienen que apuntar y el nº de plazas ofertadas **por semana**).

- Porcentaje de plazas abiertas a la participación de no socios de la entidad.
  - Número estimado de niños/as nuevos (que no han participado en este campamento en años anteriores) y número estimado de no socios de la entidad que participarán en el campamento.
7. Requisitos para participar.
  8. Coste para el participante (señalando que incluye la cuota).
  9. Programa de actividades (indicando fechas y lugar de realización).
  10. Metodología.
  11. Recursos (humanos, materiales y técnicos).
  12. Presupuesto (señalando partidas de gasto, coste total, y fuentes de financiación).
  13. ANEXO: Cartas/Folletos públicos de la oferta (es importante que en la difusión del campamento se incluyan los logos de las entidades que colaboran o subvencionan).

## **CRITERIOS A VALORAR PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA**

### **Criterios comunes para esta convocatoria (con una incidencia del 25% en la puntuación final)**

- Proyecto participado por varias entidades del movimiento asociativo.
- Justificación en tiempo y forma de la convocatoria anterior.
- Entrega en tiempo y forma del proyecto que se presenta a convocatoria.
- Aportación de datos solicitados por la Federación para la elaboración de la memoria anual y para la elaboración del registro de Servicios de Ocio.

### **Criterios específicos para esta convocatoria (con una incidencia del 75% en la puntuación final)**

- Organización del campamento por parte de un servicio de ocio (para valorarlo es necesario haber entregado la ficha de registro de servicios de ocio).
- Porcentaje de plazas abiertas a la participación de no socios de la entidad.
- Número estimado de niños/as nuevos (que no han participado en este campamento en años anteriores) y número estimados de no socios de la entidad que participarán en el campamento.
- Experiencia anterior en la organización de campamentos urbanos.

- Características del campamento urbano:
  - Duración.
  - Horario.
  - Incluye comida.
  - Atención a personas con mayores necesidades de apoyo.
  - Número total de participantes.
  - Calidad del proyecto presentado.

## CUANTÍA

La cuantía subvencionada estará en función del número y calidad de los proyectos presentados, siendo la **asignación máxima por entidad de 1.500 euros**.

**La cantidad total a repartir asciende a 7.500 euros.**

## PLAZO

El plazo de presentación de las solicitudes es hasta el **9 de julio de 2021 a las 14:00 horas**.

**La resolución se comunicará el 14 de julio**

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán enviarse en formato digital **incluyendo sello y firma del representante legal** de la entidad.

El proyecto del Campamento se enviará en formato PDF adjunto a la solicitud presentada.

Ambos documentos se enviarán mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [mariviflores@plenamadrid.org](mailto:mariviflores@plenamadrid.org) en la fecha y plazo establecidos. En el asunto deberá figurar: "SOLICITUD AYUDAS CAMPAMENTOS URBANOS DE VERANO".

## OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

- Emplear los fondos recibidos en los fines para los que fueron otorgados.
- Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a cualquier responsable de Plena Inclusión Madrid.
- Justificar y presentar la documentación en los términos y en los plazos previamente establecidos.
- Insertar en todo impreso o publicidad (no en las facturas), que se refiera a los campamentos el logotipo del Ayuntamiento de Madrid y de Plena Inclusión Madrid.
- Admitir solicitudes de niños/as residentes en el municipio de Madrid y no socias a la entidad, al menos hasta el 10 % de las plazas y en las mismas condiciones económicas que los socios de la entidad.
- **Desde la fecha de confirmación de la subvención y durante 10 días, Plena Inclusión Madrid tendrá publicitada en su web el listado de los campamentos subvencionados para que cualquier familia pueda solicitar su participación.**

## RESOLUCIÓN

La resolución se hará pública el **14 de julio de 2021**.

## JUSTIFICACIÓN

La justificación deberá ser entregada antes del **30 de octubre de 2021**.

Toda entidad que resulte beneficiaria al amparo de esta convocatoria, estará obligada a remitir a Plena Inclusión Madrid la justificación de la aplicación de los fondos recibidos incluyendo para tal fin:

- **La justificación económica.**
- **La memoria de evaluación.**

**La justificación económica** debe hacerse a través de una factura emitida por la entidad a Plena Inclusión Madrid. Esto supone que el campamento debe estar organizado por la propia entidad y tener capacidad para emitir facturas.

La factura debe estar emitida a nombre de

PLENA INCLUSION MADRID  
AVDA. CIUDAD DE BARCELONA, 108  
MADRID 280077  
G-28729853

Debe ser original y señalar en el concepto

*Organización y desarrollo del Campamento Urbano para (señalar número) personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en el (distrito/) del \_\_\_ al \_\_\_ de 2021 en horario de \_\_\_ a \_\_\_*

Es necesario presentar los documentos justificativos originales, así como sus correspondientes justificantes de pago, de todos los conceptos incluidos por la entidad en la factura remitida a la Federación.

Ninguno de los documentos justificativos podrá tener fecha posterior al **30 de septiembre**, al igual que la factura de la entidad.

Son subvencionables los gastos referidos a:

- **Gastos de personal**, aportar en original la siguiente documentación:
  - Nóminas.
  - Contrato.
  - TC1 y TC2.
  - Modelos 111 y 190 IRPF (el modelo 190 no estará disponible hasta enero de 2020 y habrá que aportarlo posteriormente).
  - Cumplimentar Anexo de Personal
  
- **Gastos actividades**, aportar documentos justificativos de los gastos (facturas), así como del pago de los mismos (transferencia, ticket de caja o recibo del proveedor):
  - Alquileres.
  - Transporte.
  - Comedor.
  - Material no inventariable (donde se especifique claramente su utilidad para el campamento).

Cuando el pago se realice en efectivo, será obligatorio presentar ticket de caja o recibo del proveedor, aunque en la factura se refleje que el pago se ha realizado en efectivo o lleve el sello de pagado.

No se admiten gastos de gestión ni de suministros.

Las facturas deberán reunir los siguientes requisitos legales:

- Número de factura.
- Fecha de emisión.
- Nombre, dirección y CIF de la entidad que emite la factura.
- Nombre, dirección y CIF de la entidad (el vuestro).
- Forma de pago (talón, transferencia.).
- Firma y sello del que emite la factura.
- Precio unitario de la operación con IVA reflejado o exento de IVA en su caso (añadiendo el artículo que corresponda).

Será necesario **adjuntar certificado de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias** (con hacienda y con el Ayuntamiento de Madrid) así como en las de la **Seguridad Social**<sup>1</sup>.

**La memoria de evaluación** se realizará en base al modelo Anexo 3 y 4, que se adjunta. Es imprescindible rellenar el ANEXO 5.

## **FORMA DE PAGO**

Las facturas se pagarán a través de transferencia en el **plazo de un mes** de la fecha de justificación.

---

<sup>1</sup> Los certificados tienen una validez máxima de 6 meses. Tanto el de Hacienda como el de la Seguridad Social tardan aproximadamente 4 días en expedirlos desde la solicitud. En el caso del certificado del Ayuntamiento de Madrid pueden llegar a tardar más de un mes, por lo que os recomendamos que lo pidáis en cuanto tengáis nuestra resolución.